



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Verbal (servidumbre)
Demandante	INTERCONEXION ELECTRICA S.A. ESP.- ISA E.P. S
Demandados	LUIS JOSE LOPEZ ARROYAVE E.G. GOMEZ & CIA S. EN C. G.P. GIRALDO PARRA & CIA S EN C.
Radicado	05001400300920210053202
Instancia	Segunda
Decisión	Decreta prueba de oficio y señala fecha para audiencia

Estando en sede de segunda instancia este juzgador se ve en la necesidad de decretar prueba de oficio, consistente en recepciones declaración a los profesionales que elaboraron los respectivos dictámenes; tanto el presentado por la parte demandante como el presentado con ocasión de la objeción que hizo la parte demandada. Por lo tanto, el despacho con fundamento en lo establecido en el artículo 170 y demás concordantes del C.G. del P., se decreta la declaración de los peritos, así: el que elaboro el dictamen presentado por la parte demandante y, los peritos que rindieron el dictamen con ocasión de la objeción de la parte demandada. Para recibir dichas declaraciones, se señala **el día 23 de mayo de 2024, a las 9:30 de la mañana**, en audiencia virtual.

En consecuencia, se requiere tanto a la parte demandante como a la parte demandada para que oportunamente informen a los peritos sobre la fecha de la audiencia.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd01fc8f17cd8a06c1c6ed7dad5a382bf541ca515c4405031ac33af5492aa0cf**

Documento generado en 01/03/2024 02:05:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>